



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
20 DE JULIO DE 2017**

En Bonares, el día veinte de Julio de dos mil diecisiete, siendo la hora de las doce y veinticinco, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 23 DE MAYO Y 07 DE JUNIO DE 2017.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 23 DE MAYO Y 07 DE JUNIO DE 2017. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada a las actas de las sesiones celebradas los días 23 de mayo y 07 de junio de 2017, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobadas dichas actas.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

200717CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de D^a. **EVA MARÍA MARTÍN MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de ampliación en elevación de planta de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Triana nº 36, con referencia catastral 5338016QB0352N0001HM.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 64/17), del siguiente tenor literal:

“Se trata de realizar una ampliación en elevación de vivienda unifamiliar entre medianeras situada en la calle Triana nº 36 con referencia catastral 5338016QB0352N0001HM. Dicha actuación se encuentra en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	1/20





P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea.

Es una edificación existente con una sola planta a la que se pretende añadir una planta primera como ampliación de dicha planta baja.

Una vez analizada la propuesta de la obra, el proyecto con nº de visado 2017.02700 presentado por parte de la propiedad, y el anexo solicitado y entregado por el arquitecto redactor del proyecto, podemos comprobar que se adapta al PGOU actual.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de ciento setenta y ocho euros con treinta y un céntimos (178,31 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	2/20



- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

2. Se da lectura a escrito de **D^a. PAULA SANTOS CARRASCO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de adecuación a vivienda de parte de los locales 1 y 2 situados en la planta primera de la edificación existente de dos plantas más bajo cubierta en la calle Santa Justa nº 23 (actualmente con el nº 31 según Catastro), esquina con calle Alfarería con referencia catastral 5833104QB0353S0005TY.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 66/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar una adecuación a vivienda de parte de los locales 1 y 2 situados en la planta primera de una edificación existente de dos plantas más bajo cubierta en la calle Santa Justa nº 23 (actualmente con el nº 31 según catastro) y con referencia catastral 5833104QB0353S0005TY.

Es una edificación existente, con expediente de licencia de obra 162/2007, en la cual constaba una vivienda y tres locales. Con este expediente lo que se pretende es adecuar parte de los locales a vivienda

Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto con nº de visado 2017.02125 presentado por parte de la propiedad, podemos comprobar que se adapta al PGOU actual.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"*

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25.00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de ciento seis euros con sesenta y siete céntimos (106,67 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	3/20





6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

3. Se da lectura a escrito conjunto de **D. JAVIER CAMACHO CARRASCO y D^a. ANA ISABEL MORENO ROSA**, por el que solicitan se les conceda licencia para las obras de vivienda unifamiliar entre medianeras, de dos plantas y semisótano, en calle Larga nº 29, con referencia catastral 5634116QB0353S0001AW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 67/17), del siguiente tenor literal:

"**OBRAS:**

Se trata de realizar una vivienda entre medianeras de dos plantas y semisótano.

INFORME:

La parcela donde se ubicará la edificación se encuentra situada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. En calle Larga nº 29 con referencia catastral 5634116QB0353S0001AW.

Se trata de realizar vivienda unifamiliar formada por dos plantas y un semisótano destinado a aparcamientos.

Una vez analizada la propuesta de la obra, el proyecto visado (exp. 2017.00595) presentado por parte de la propiedad, no se pone objeciones para la concesión de la licencia municipal de obras."

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar a los interesados del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrán retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se les advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	4/20





OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia deben abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de mil ciento diecisiete euros con nueve céntimos (1.117,09 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

4. Se da lectura a escrito de **D. JESÚS REDONDO CARRASCO**, por el que solicita se le conceda licencia para reformado para la ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras y dos locales, en calle Ramón y Cajal nº 2, con referencia catastral 5634116QB0353S0001AW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 28/17), del siguiente tenor literal:

“Se trata de realizar una vivienda unifamiliar y dos locales entre medianeras, localizándose en la planta baja los dos locales más parte de la vivienda y en la planta alta el resto de la vivienda. La parcela se encuentra situada en la calle Ramón y Cajal nº 2, con referencia catastral 5634116QB0353S0001AW. La parcela tiene una licencia de parcelación y el objeto de este proyecto es la construcción de la parcela resultante que

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	5/20





tiene fachada a la calle Ramón y Cajal. Una vez que haga efecto catastralmente la segregación, se le tendrá que dar la nueva referencia catastral. La parcela está clasificada como suelo urbano consolidado, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea

Se aporta este reformado a instancia de la propiedad con la única diferencia con el proyecto informado anteriormente de la construcción de un sótano destinado a distintos almacenes y por tanto el consiguiente aumento de presupuesto de ejecución material.

Una vez analizada la propuesta de la obra, el proyecto con número de visado 2017.01134 y el reformado con número de visado 2017.02972 entregado por la propiedad, podemos comprobar que se adapta al PGOU actual.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."**

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de dos mil cincuenta y seis euros con veinte céntimos (2.056,20 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	6/20



autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

200717CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ MANUEL CORONEL LIMÓN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de cambio de ubicación de cancela de zaguán, en el inmueble sito en Avda. de la Libertad nº 4-B, puerta 3.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 68/17), del siguiente tenor literal:

“OBRAS:

Cambio de ubicación de cancela de zaguán.

INFORME:

Se trata de modificar la ubicación de la cancela del zaguán de vivienda situada en la Avda. de la Libertad nº 4-B, puerta 3.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo,

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBZPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBZPOR7N44JPUPYZD6M	Página	7/20



procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D^a. M^a JOSÉ VALLADOLID BORRERO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reforma de cocina, sustituyendo azulejos, instalaciones, etc., en el inmueble sito en Avda. Nuestra Señora del Rocío nº 13.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 69/17), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

Reforma de cocina, sustituyendo azulejos, instalaciones, etc.

INFORME:

Se trata de realizar una reforma en la cocina de la vivienda situada en la Avda. Del Rocío nº 13, sustituyendo el alicatado de la misma y las instalaciones.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ CARRASCO MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de tres ventanas de la fachada en planta primera y colocación de solería en comedor, en el inmueble sito en calle Arenal nº 2.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 70/17), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

Sustitución de 3 ventanas y colocación de solería en comedor.

INFORME:

Se trata de realizar una serie de obras en la vivienda situada en la calle Arenal nº 2, consistente en la sustitución de las tres ventanas de la fachada en planta primera y la

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	8/20





colocación de la solería en el comedor. Se mantiene los huecos existentes, y se procederá a la sustitución de la carpintería exclusivamente.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

4. Se da lectura a escrito de **D. DANIEL BELTRÁN MOTA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de cerramiento de alambrada de unos 200 metros lineales a las Parcelas núms. 433 y 434 del Polígono nº 21.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 71/17), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

Alambrado de parcelas 433 y 434 del polígono 21.

INFORME:

Se trata de realizar un cerramiento de alambrada de unos 200 metros lineales a las parcelas 433 y 434 del polígono 21.

Se trata de unas parcelas en suelo no urbanizable de carácter natural o rural según la documentación del Plan General de Ordenación Urbanística, y encuadrado en zona C según el Plan Especial De Ordenación De Las Zonas De Regadíos Ubicadas Al Norte De La Corona Forestal De Doñana.

Dicha parcela se encuentra lindando con un cauce público por su parte sur, pero separado de este por un camino de uso privado. El vallado que se pretende colocar no invadiría dicho camino, lo que hace que la separación de dicho vallado al cauce público sea mayor.

Se tendrá que respetar en todo momento lo dispuesto en el artículo V.12 del PGOU, que pone los siguientes condicionantes:

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBZPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBZPOR7N44JPUPYZD6M	Página	9/20



-No se admiten cierres de ningún tipo en la zona de servidumbre de los cauces públicos. (zona de servidumbre = 5 metros medidos a partir del Dominio Público Hidráulico o de la máxima crecida ordinaria).

-Los cierres de fincas en Suelo No Urbanizable serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.

1.- **CONDICIONES:**

Cumplimiento del artículo V.12 del PGOU."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO V.12 DEL P.G.O.U.-

5. Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ PÉREZ CINTADO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de elementos de cubrición existentes por chapa sándwich a dos aguas, con una superficie aproximada de 90,00 m2., y recrecido y enfoscado de fachada para ocultar la chapa desde el exterior, en el inmueble sito en calle Colón nº 21.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 72/17), del siguiente tenor literal:

"**OBRAS:**

Sustitución de elementos de cubrición existente por chapa sandwich a dos aguas, con una superficie aproximada de 90 m2. Recrecido y enfoscado de fachada para ocultar la chapa desde el exterior.

INFORME:

Se trata de realizar una sustitución del elemento de cubrición de una edificación existente en calle Colón nº 21, colocándole chapa sandwich y un recrecido en la fachada para evitar su vista desde la vía pública.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma. No obstante, se condiciona según el artículo II.37 del PGOU, a que el color de la chapa sandwich sea tradicional y no reflectante, y que se proceda al pintado de la fachada.

1.- **CONDICIONES:**

- Chapa sandwich de color tradicional y no reflectante.

- Terminación de la fachada mediante pintura blanca o de color claro."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A QUE LA CHAPA SANDWICH SEA DEL COLOR TRADICIONAL Y NO REFLECTANTE, Y A LA TERMINACIÓN DE LA FACHADA MEDIANTE PINTURA BLANCA O DE COLOR CLARO.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición,

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	10/20





tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

6. Se da lectura a escrito de **D. JUAN JOSÉ PAVÓN MOLÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de apertura de hueco en fachada para la colocación de una ventana de 91,5 cm. de anchura por 115,00 cms. de altura, y colocación de reja; enlucir hueco y colocación de piedra vierte aguas, en el inmueble sito en calle Velázquez nº 32.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 73/17), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

Apertura de hueco en fachada para la colocación de ventana de 91,5 cm de anchura por 115 cms de altura y colocación de reja. Enlucir hueco y colocación de piedra vierte aguas.

INFORME:

Se trata de realizar un hueco en la fachada para la colocación de una ventana con las dimensiones de 91,5 x 115 cms en edificación existente en calle Velázquez nº 32. El hueco quedará enlucido y con piedra vierte aguas de un espesor de 2 cms.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	11/20



autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

7. Se da lectura a escrito de **D^a. MARÍA BARBA MORO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reforma consistente en sustitución del saneamiento de cocina y baño, alicatado de estos dos núcleos húmedos y colocación de la solería de toda la vivienda, en el inmueble sito en calle El Pilar nº 47.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 74/17), del siguiente tenor literal:

“**OBRAS:**

Reforma de saneamiento, alicatado y solado.

INFORME:

Se trata de realizar una reforma consistente en la sustitución del saneamiento de cocina y baño, alicatado de estos dos núcleos húmedos y de la colocación de la solería en toda la vivienda situada en la calle El Pilar nº 47.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	12/20





8. Se da lectura a escrito de **D. RAMÓN T. SÁNCHEZ-HORNEROS ROMERO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de la solería de toda la vivienda y sustitución de los azulejos del baño, en el inmueble sito en calle Pintor Vázquez Díaz nº 11 – Bajo.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 75/17), del siguiente tenor literal:

“**OBRAS:**

Reforma del baño consistente en sustitución de alicatado y sustitución de solería de vivienda completa.

INFORME:

Se trata de realizar una reforma en una vivienda existente en calle Pintor Vázquez Díaz nº 11 bajo, consistente en la sustitución de la solería de toda la vivienda y la sustitución de los azulejos del baño.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma. No obstante, en la estimación del coste de la obra, se aumenta el presupuesto entregado al considerarlo excesivamente bajo y conteniendo exclusivamente en algunas partidas la mano de obra.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

9. Se da lectura a escrito de **D. MANUEL MOLÍN AVILÉS**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de cerramiento con malla metálica de la Parcela 481 y la mitad de la Parcela nº 483, del Polígono nº 21.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 76/17), del siguiente tenor literal:

“*Se trata colocar un cerramiento de malla metálica en dos parcelas en suelo no*

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBZPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBZPOR7N44JPUPYZD6M	Página	13/20





urbanizable de carácter natural o rural y encuadrado en zona C según el Plan Especial De Ordenación De Las Zonas De Regadíos Ubicadas Al Norte De La Corona Forestal De Doñana. Las parcelas en cuestión son la 481 y la 483 del polígono 21. De la parcela 483 se colocará el cerramiento en parte de ella y no en su totalidad.

Estas parcelas se encuentra afectada por un cauce público que las bordea por su parte norte, según se puede observar en la planimetría catastral, lo que hace imprescindible la autorización de la confederación hidrográfica correspondiente.

Además de la autorización del organismo citado, se tendrá que respetar en todo momento lo dispuesto en el artículo V.12 del PGOU. Dicho artículo pone los siguientes condicionantes:

- En todo caso los cerramientos deberán realizarse por medio de alambradas, empalizadas, setos de arbustos, pudiendo también combinarse estos medios. Se permite una parte de mampostería hasta una altura máxima de 80 cm medidos desde el exterior, que en ningún caso impedirá la corriente natural del agua. Por encima de esta altura podrá completarse con "cerramiento transparente" (reja malla o vegetal, setos, arbolado, etc.).
- No se admiten cierres de ningún tipo en la zona de servidumbre de los cauces públicos.
- Los cierres de fincas en Suelo No Urbanizable serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.

Por lo tanto, la actuación sería autorizable, condicionada a la obtención de la autorización por parte confederación hidrográfica correspondiente y al cumplimiento del artículo V.12. del Plan General de Ordenación.

1.- CONDICIONES:

- Autorización de la confederación hidrográfica correspondiente.
- Cumplimiento del artículo V.12. del Plan General."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CORRESPONDIENTE Y AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO V.12 DEL P.G.O.U.-

200717CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Dada cuenta de solicitud de **D. MARIO EMILIO GÓMEZ SANTAMARÍA**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 28 de junio de 2017, bajo el núm. 2521, en la que interesa licencia de ocupación de la vivienda situada en Avda. de Huelva nº 46 (Parcela nº 68, Manzana M5, PP4), con referencia catastral 5135501QB0353N0001PJ.

Visto el informe emitido el día 04 de julio de 2.017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 65/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de una vivienda de nueva construcción, realizada con licencia municipal de obras para ejecución de vivienda unifamiliar en esquina según expediente 40/2016, en una parcela perteneciente a la manzana M5 del Plan Parcial nº 4, estando catastrada actualmente como Avda. Huelva nº 46 y referencia catastral 5135501QB0353N0001PJ.

Que habiéndose presentado la documentación final de obras y justificante de la declaración catastral y habiéndose comprobado la adecuación de la edificación a la

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	14/20





licencia concedida, no existe impedimento alguno para la concesión de la licencia de ocupación.

Según expediente 40/2016 de licencia de obras y documentación final de obras, corresponde un presupuesto de ejecución material de 107.283,68 €.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA DE OCUPACIÓN."**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder licencia de ocupación a favor de D. Mario Emilio Gómez Santamaría para vivienda situada en Avda. de Huelva nº 46 (Parcela nº 68, Manzana M5, PP4), con referencia catastral 5135501QB0353N0001PJ.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **mil setenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (1.072,84 €). Importe que deberá hacer efectivo el peticionario con anterioridad a la entrega de la licencia.**

TERCERO: Que se notifique el presente acuerdo a D. Mario Emilio Gómez Santamaría.-

TERCERO.- ESCRITOS.

200717CGO162. Recursos de los Administrados: 1. Conforme se tenía interesado por esta Junta, en sesión de fecha 23 de mayo de 2017, se da lectura a informe emitido por el Asesor Jurídico Municipal en relación al recurso potestativo de reposición interpuesto por la mercantil **FRANCISCO MORA MORALES, S.L.** contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de febrero de 2017, por el que se requería a la citada mercantil la presentación de nuevo aval por importe de 53.800,00 €, por caducidad del presentado con anterioridad (20-09-2016), para garantizar los extremos contemplados en el artículo 52.4 de la Ley Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre.

Dicho informe resulta del siguiente tenor literal:

"Antecedentes de hechos:

En este Ayuntamiento se siguió a instancia de la entidad FRANCISCO MORA MORALES SL, expediente sobre "Proyecto de Actuación sobre construcción de Central Hortofrutícola en paraje "Cañada del Agua", que resultó aprobado por acuerdo de la sesión de Pleno de fecha 28.07.2005. En el expresado acuerdo (punto segundo), se establecía entre otros acuerdos, "requerir al promotor para que constituya la garantía a que alude el art.-52.4 de la LOUA y haga efectiva la contraprestación compensatoria por construcción en suelo no urbanizable prevista en el número 5 del precepto citado anteriormente".

El expresado acuerdo de Pleno fue notificado a la empresa interesada en fecha de 14.10.2005, sin que por la misma se recurriera el mismo.

Por su parte, la empresa aportó al expediente el aval interesado, por cuantía de 53.800€, y por un periodo de 10 años, resultando el mismo caducado en fecha de 20.09.2016.

*En fecha de 13.02.2008, la empresa FRANCISCO MORA MORALES SL, interesó la devolución del aval aportado en su día, sobre la consideración de que el mismo resultaba innecesario, pues el mismo se exigió al amparo del art.-52.4 de la LOUA, y el mismo no resultaba aplicable, pues las instalaciones están destinadas a actividad agrícola. Dicha solicitud, previo informe de los servicios jurídicos, **fue resuelta, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17.09.2008, que no accedió***

15

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	15/20





a lo solicitado.

El expresado acuerdo fue notificado a la empresa interesada en fecha de 17.06.2009, interponiendo la misma recurso contencioso administrativo en fecha de 11.12.2009, **que se siguió en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Huelva, con el nº de Autos 162/2009.**

En dicho procedimiento, frente a la interposición de la demanda del actor, recurriendo el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17.09.2008, esta parte alega entre otras cuestiones, nulidad de actuaciones, habida cuenta, que constando Auto de abstención de fecha 30.12.2009 sobre conocimiento de la Juzgadora ante las condiciones de imparcialidad de la misma (hermana del Letrado de la recurrente), no se remite el mismo a la Sala del TSJA para que se pronuncie sobre ello, acordándose directamente en fecha 23.11.2011 Auto de admisión a trámite del recurso, suponiendo todo ello una clara infracción de las normas procesales que causaron indefensión. Pero es más, el acuerdo impugnado fue notificado en fecha de 17.06.2009, interponiendo el recurso los actores en fecha de 11.12.2009, es decir, una vez transcurrido en exceso el plazo legal de dos meses.

Frente a todo ello, la recurrente se desistió del recurso contencioso administrativo nº 162/2009, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Huelva, dictándose por el Juzgado, Auto de desistimiento de fecha 02.06.2015

De nuevo, y pese a todos los antecedentes expuestos, la empresa FRANCISCO MORA MORALES SL., vuelve a presentar nuevo escrito en fecha de 28.09.2016, interesando y argumentando cuanto ya expuso en su escrito de fecha 13.02.2008, y que le fue debidamente contestado, y reiterando cuanto expuso en el recurso contencioso administrativo que finalmente desistió.

Dicha petición, previo informe de los Servicios Jurídicos, fue rechazada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23.11.2016, al considerar que se trataba de la misma petición, en su día resuelta, y firme, como se deduce de los antecedentes expuestos. En el mismo acuerdo y dada la caducidad del aval expuesto (20.09.2016) se interesaba y requería para que aportara nuevo aval por caducidad del anterior. Este acuerdo fue notificado al interesado en fecha de 25.04.2017.

Frente al mismo, la entidad FRANCISCO MORA MORALES SL, en fecha de 15.05.2017, interpone recurso de reposición, fundamentándolo de nuevo en los mismos argumentos que ha venido sosteniendo hasta ahora, es decir, que la petición del aval en su día acordada, no tiene soporte legal en el art.- 52.4 de la LOUA, al tratarse de una construcción vinculada a la explotación agrícola, que excluye las expresada garantía, por lo que según el recurrente no procede ni el aval originario, ni la renovación del mismo.

ANÁLISIS JURÍDICO

Como hemos podido exponer en los antecedentes de hecho, se trata de una cuestión que ha sido ya abordada y rechazada en varias ocasiones al recurrente, siendo pues actos administrativos firmes y definitivos.

Así en primer lugar, es preciso indicar **que el acuerdo de Pleno de fecha 28.07.2005**, que establecía la necesidad de constituir la garantía a que se refiere el art.- 52.4 de la LOUA, y del que deriva la exigencia del aval (punto segundo del acuerdo) nunca resultó recurrido, **siendo pues firme, definitivo y ejecutivo.** Este acuerdo que aprobaba el Proyecto de Actuación para la Construcción de una Central

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	16/20





Hortofrutícola, situada en el paraje o Cañada del Agua, Polígono 10, parcela 143, requería al mismo tiempo a la empresa promotora la constitución de la garantía a que alude el art.- 52.4 y la prestación compensatoria (art.- 52.5 LOUA). Dichas garantías fueron debidamente aportadas, si bien el aval lo fue con vencimiento de fecha 20.09.2016.

En segundo lugar, es necesario recordar, que la petición de devolución de aval, ya fue resuelta por esta Administración en varias ocasiones rechazándola. Incluso, una de ellas, derivó en el recurso contencioso administrativo 162/2009, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 2 de Huelva, del que finalmente se desistieron.

Por tanto, ante el carácter firme del acto administrativo del que deriva la obligación y ante el carácter firme de la petición de devolución del aval ya resuelta, no procede entrar de nuevo en el asunto.

Pretende la recurrente abrir de nuevo el debate, tras el requerimiento instado por este Ayuntamiento para que aporte la renovación del aval ya caducado, argumentando de nuevo que no procede el aval o su renovación (al sostener que se trata de una construcción vinculada a la explotación agrícola a la que no resulta de aplicación el Art.- 52.4 de la LOUA). **Frente a ello, debemos de exponer que se trata de un requerimiento de cumplimiento del punto segundo del acuerdo del Pleno de fecha 28.07.2005 (firme y definitivo), que exigía el requerimiento imponía la constitución de las expresadas garantías, el cual como sabemos nunca fue recurrido. Por tanto, debe ser desestimado el recurso interpuesto por la recurrente, por todos los argumentos ya expuestos."**

La Junta de Gobierno Local, a la vista del anterior informe, **acuerda:**

Primero: Desestimar el recurso interpuesto por FRANCISCO MORA MORALES, S.L. contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de febrero de 2017, que venía a ratificar acuerdo de esta misma Junta de fecha 23 de noviembre de 2016, por el que se requería a la citada mercantil la presentación de nuevo aval por importe de 53.800,00 €, por caducidad del presentado con anterioridad (20-09-2016), para garantizar los extremos contemplados en el artículo 52.4 de la Ley Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a FRANCISCO MORA MORALES, S.L.-

200717CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se queda enterado de escrito de D. Jorge Martín Pereira, en nombre y representación de Formación Sindical FS-TES (Técnicos Emergencias Sanitarias), por el que aporta documentación y pone en conocimiento de este Ayuntamiento y de toda la ciudadanía, de la denuncia presentada en la Consejería de Salud, por incumplimiento del R.D. 836/2012, de 25 de mayo, por que el se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carreteras.-

200717CAP540. Aprovechamientos: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en relación al Programa Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2017 para la provincia, y remite pliego de prescripciones técnicas del aprovechamiento de piña del monte propiedad de este Ayuntamiento, Pinar de Propios o del Rey (HU-50017-AY).

La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar una comunicación previa del inicio del aprovechamiento a dicha Delegación Territorial, indicando el lugar de acopio

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	17/20





de la piña y adjuntado el pliego de prescripciones técnicas firmado.

El periodo hábil de recogida comienza el día 1 de noviembre, y se establece la cantidad de 18.000 kgs.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

200717CSE840. Mercado: 1. Se da lectura a escrito de **D. Diego M. Ramos Ramos (Frutería Ramos)**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 27 de junio de 2017, bajo el núm. 2510, en el que comunica que el puesto que regenta en el Mercado de Abastos Municipal va a permanecer cerrado los meses de julio y agosto, debido a la baja de las ventas, y solicita no se le cobren las cuotas correspondientes a dichos meses.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, al tiempo que dispone dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

200717CSE890. Catastro: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro en Huelva, por el que requiere a este Ayuntamiento para que aporte los datos y documentos que considere oportunos al objeto de identificar el titular de la Parcela nº 858 del Polígono nº 18, al sitio Gavilanes, con referencia catastral 21014A018008580000PM (Expte. 00422041.21/17, Documento 1250931).

Informa que se consigna como "Titular en investigación, art. 47 de la Ley 33/2003" hasta conocer a su propietario.

Visto el informe negativo emitido al respecto por el Servicio de Guardería Rural.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del referido informe a la Gerencia Territorial del Catastro.-

200717CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** durante el mes de Junio de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., asciende a 5.360,01 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Junio de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **80,40 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Clientes, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.** durante el mes de Junio de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., asciende a 68,99 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Junio de 2017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	18/20





Comercialización de Último Recurso, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1,03 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Se da lectura a solicitud de **Dª. Rocío Quintero Vega**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 11 de julio de 2017, bajo el núm. 2779, en la que interesa certificado en el que se recoja que este Ayuntamiento tiene intención de renovar el contrato de alquiler de las parcelas de canon de las que es cesionaria, al objeto de aportarlo en el IFAPA para seguir los trámites de solicitud de una subvención.

La Junta de Gobierno Local acuerda participar a la Sra. Quintero Vega que el Ayuntamiento va a iniciar los estudios necesarios para tomar una decisión al respecto.-

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

200717CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 32/2017, del ejercicio cerrado 2.016, que comprende la factura núm. 85, y que importa un total de cuatrocientos ochenta y ocho euros (488,00 €), y puesta sobre la mesa la factura comprensiva de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de la misma, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el pago por los suministros y servicios a que se refiere la factura incluida en la relación núm. 32/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

2. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 33/2017, que comprende del número de operación 220170005155 al 220170005822, y que importa un total de cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (59.678,36 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 33/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

SIXTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	19/20





Ayuntamiento de Bonares
Junta de Gobierno

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



20

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Fecha	19/09/2017 08:37:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVH7YIKZBPOR7N44JPUPYZD6M	Página	20/20

